

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA CORRESPONDIENTE AL PROCESO: CODOPESCA-CCC-CP-2022-0004-ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DE NUESTRA SEDE CENTRAL Y DE LAS ESTACIONES DE ESTE CONSEJO.

En fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, en virtud de lo previsto en el Artículo 26 y sus Párrafos I, II, III y IV de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06, del 06 de diciembre del 2006; y de los Artículos 98, 99 y 102 del Decreto 543-12 contentivo del Reglamento de Aplicación de fecha 06 de septiembre del 2012, con la finalidad de decidir sobre la adjudicación en el Procedimiento de Comparación de Precios **CODOPESCA-CCC-CP-2022-0004** para la “**ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DE NUESTRA SEDE CENTRAL Y DE LAS ESTACIONES DE ESTE CONSEJO**”.

El sr. Fabio Arzeno, Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Conocer, verificar y validar el Informe de Evaluación de las propuestas participantes en el proceso por parte de los peritos designados, conocer las incidencias y recomendaciones de adjudicación.
2. Adjudicar y Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de las Adjudicaciones a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Ficha Técnica.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, SRL; CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en la Ficha Técnica, por lo que se procedió a dar lectura a la oferta técnica y económica.

CONSIDERANDO: Que el informe de evaluación de los peritos designados en el proceso establece que la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, SRL; CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el proceso para el suministro de tickets de combustibles, con 92 estaciones de expendio en todo el territorio nacional, un descuento de 2% y 45 días de créditos.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL; CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en la Ficha Técnica, por lo que se procedió a dar lectura a la oferta técnica y económica.



CONSIDERANDO: Que el informe de evaluación de los peritos designados en el proceso establece que la empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL; CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el proceso para el suministro de tickets de combustibles, con 51 estaciones de expendio en todo el territorio nacional, un descuento de 10.76 % y 60 días de créditos.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A. ECOPETRODOM; CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en la Ficha Técnica, por lo que se procedió a dar lectura a la oferta técnica y económica.

CONSIDERANDO: Que el informe de evaluación de los peritos designados en el proceso establece que la empresa **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A. ECOPETRODOM;** fue descalificada por los peritos evaluadores sin más trámite, debido a que la garantía de seriedad de la oferta emitidas por esta empresa en póliza de seguro no fue constituida **A PRIMER REQUERIMIENTO** y presentaba contradicciones entre sus cláusulas, conforme al formato solicitado en la ficha técnica del proceso, tal como se establece en la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones públicas en su artículo No. 114 del Reglamento de Aplicación establece que *“La garantía de seriedad de la oferta será de carácter obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando la misma sea insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.*

CONSIDERANDO: Que la presente Adjudicación, se realizará por ser las más convenientes para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta varias variables: **Calidad, precio e idoneidad del oferente, cantidad de estaciones en todo el territorio nacional** de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de la ficha técnica y como lo establece el Art. 26 y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

Por todo lo anterior el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:

PRIMERO: VALIDAR, como al efecto **VALIDA**, el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas realizado por los peritos designados a los oferentes calificados.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas elaborado por los peritos designados.

TERCERO: ADJUDICAR, como el efecto **ADJUDICA**, en el proceso de Comparación de Precios CODOPESCA-CCC-CP-2022-0004 a las empresas que se detallan a continuación:

- **SUNIX PEROLEUM, SRL:**

Ítems	Descripción	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto Total
1	Ticket de combustibles (gasolina) RD\$ 1,000.00	2000	1,000.00	2,000,000.00
2	Ticket de combustibles (gasoil) RD\$ 500.00	3000	500.00	1,500,000.00
			Monto adjudicado	RD\$3,500,000.00

- **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL :**

Ítems	Descripción	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto Total
1	Ticket de combustibles RD\$ 300.00	2000	300.00	600,000,00
2	Ticket de combustibles RD\$ 200.00	4500	200.00	900,000,00
			Monto adjudicado	RD\$1,500,000.00

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar los resultados sobre la Adjudicación a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Ficha Técnica y solicitar garantía correspondiente.

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal institucional.

No habiendo otro punto que presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las 11:30 a.m. del día cuatro (04) del mes de agosto de año dos mil veintidós (2022), formalizada la presente acta con las firmas de todos los miembros presentes.



Fabio Arzeno
Fabio Arzeno
 Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva

Jorge Milton Casado Holguin-Veras
Jorge Milton Casado Holguin-Veras
 Encargado del Depto. Jurídico

Pedro Antonio Gilbert Noboa
Pedro Antonio Gilbert Noboa
 Director Administrativo Financiero

Laura Florentino Porcella
Laura Florentino Porcella
 Encargada de Planificación y Desarrollo

Omaira Rodriguez
Omaira Rodriguez
 Responsable de la Oficina Libre Acceso a la Información (OAI)